

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-220321

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 2,254

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”2,254) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Arquitecto Guillermo Alberto Chinchilla Álvarez, Jefe del Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial, somete a consideración solicitud de aceptación de aporte de compensación, suscrita por el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial.
- II- Que considerando lo establecido en el Diario Oficial No. 100, Tomo 419, “Reforma al Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador” en sus artículos III.19.1, III.19.2, III.19.4.2, III.19.7, III.19.8 Y III.19.9 referente al sistema de Compensaciones en donde se establece el aporte de Compensaciones Urbanísticas por Aprovechamiento del Suelo.
- III- Que en este marco legal y para dar cumplimiento a lo establecido en resolución OPAMSS ILN-0001-2021, en donde se define la compensación por aprovechamiento de suelo para el proyecto APARTAMENTOS BRISAS DE LA MONTAÑA, sociedad titular FG CONSTRUCTORA S.A. de C.V., cuyo representante legal el Señor Oscar Armando Figueroa Gallardo, presentó escrito para solicitar al Concejo Municipal su aceptación, de compensación que asciende a US\$3,750.00, correspondiente al 50% del aporte según lo establecido en los Art III.19.8 y Art. III.19.9 del RLDOTAMSS.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar el aporte de compensación por el monto de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,750.00), en concepto de cumplimiento de aporte por incremento de aprovechamiento por impermeabilización del proyecto APARTAMENTOS BRISAS DE LA MONTAÑA.**
2. **Autorizar Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d’Aubuisson Munguía, para firmar la carta de entendimiento donde se detallará la forma de pago del aporte en el marco legal que establece el RLDOTAMSS en los Art III.19.8 y Art. III.19.9.- Comuníquese””””.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL